



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°072-2019-CR/GRL



Huacho, 15 de mayo del 2019.

VISTO: La Carta N° 008-2019-JAQQ-CRKY-CR/GRL, del Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, Consejero Regional por la Provincia de Yauyos, quien solicita se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional, se Declare de Interés y Prioridad Regional la Ampliación de Dotación de Tuberías o Mangueras de Polietileno en el Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor en el Ámbito del Gobierno Regional de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Decreto Supremo N°019-2019-PCM de fecha 09 de febrero del 2019, se ha declarado en estado de emergencia en varios distritos de las provincias de Canta, Huarochirí y Lima del





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°072-2019-CR/GRL

Departamento de Lima, por el plazo de (60) días calendario, por el peligro inminente ante inundaciones y movimientos en masa durante el período de lluvias 2018-2019, por informes técnicos emitidos por el SENAMHI; que ante ello no se ha considerado informes a la fecha de las provincias que están siendo afectadas por este fenómeno climatológico en la región Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2019-CR/GRL de fecha 14 de enero del 2019, se acordó solicitar al Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, realice las acciones necesarias ante la Presidencia del Consejo de Ministros e INDECI a fin de que se formulé los informes técnicos correspondientes para que se declare en emergencia las 09 provincias de la Región Lima, ante los hechos de lluvias;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 042-2019-CR/GRL de fecha 19 de febrero del 2019, se aprobó EXHORTAR al Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, disponga se realice los trámites correspondientes para la incorporación de los 07 distritos faltantes de la provincia de Huarochiri (distrito de Santo Domingo de los Olleros, distrito de Mariatana, distrito de Sangallaya, distrito de San Juan de Tantarache, distrito de San Pedro de Huancayre, distrito de Santiago Apóstol de Anchucaya y distrito de San Lorenzo de Quinti), en la declaratoria de emergencia dada por el Gobierno Central mediante Decreto Supremo N° 019-2019-PCM;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2019-CR/GRL de fecha 19 de febrero del 2019, se aprobó solicitar al Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, inicie las acciones correspondientes a fin que se declare en emergencia el Valle Huaura-Sayán, ante el desborde del Río Huaura, el mismo que viene afectando los cultivos de los pobladores del valle;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo del 2019, se dio cuenta el pedido del visto; se dispensa por unanimidad el pase a comisión, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales presentes en la Sesión de Consejo Regional se dispensa el pase a comisión, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, de Interés y Prioridad Regional la Ampliación de Dotación de Tuberías o Mangueras de Polietileno como alternativa técnica para acciones de mantenimiento y reconstrucción, previo informe técnico que sustente su uso en forma equitativa y proporcional a cargo de los alcaldes, en el Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor en el Ámbito de las nueve provincias del Gobierno Regional de Lima.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°072-2019-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Departamento de Lima, efectúe las acciones administrativas y presupuestales necesarias para la construcción del cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del pase a comisiones, del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERON
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL